



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINCULAR  
RADICACIÓN: 08001-31-53-015-2019-00042-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.  
DEMANDADOS: CONSORCIO ACUEDUCTO CIENAGUERO, DP  
INGENIEROS S.A.S., ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARKO S.A.S.  
EN LIQUIDACIÓN y DARIO JOSE PEINADO ACOSTAS.

Barranquilla, 16 de septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para lo de su conocimiento ya que en el día de hoy se dieron inconvenientes técnicos por parte de la apoderada de la parte demandante Bancolombia.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., por lo cual se programa la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

**SICGMA**

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día 29 de septiembre de 2021 a las 09:00 A.M., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA